

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SI NO

CLAVE CATASTRAL **044010506**

DATOS GENERALES

(7) ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO 1 2 3 4 5 6 7

(8) ZONA HOMOGENEA 1 2 3 4 5 6 7

(9) ZONA SEGUN VALOR 1 2 3 4 5 6 7

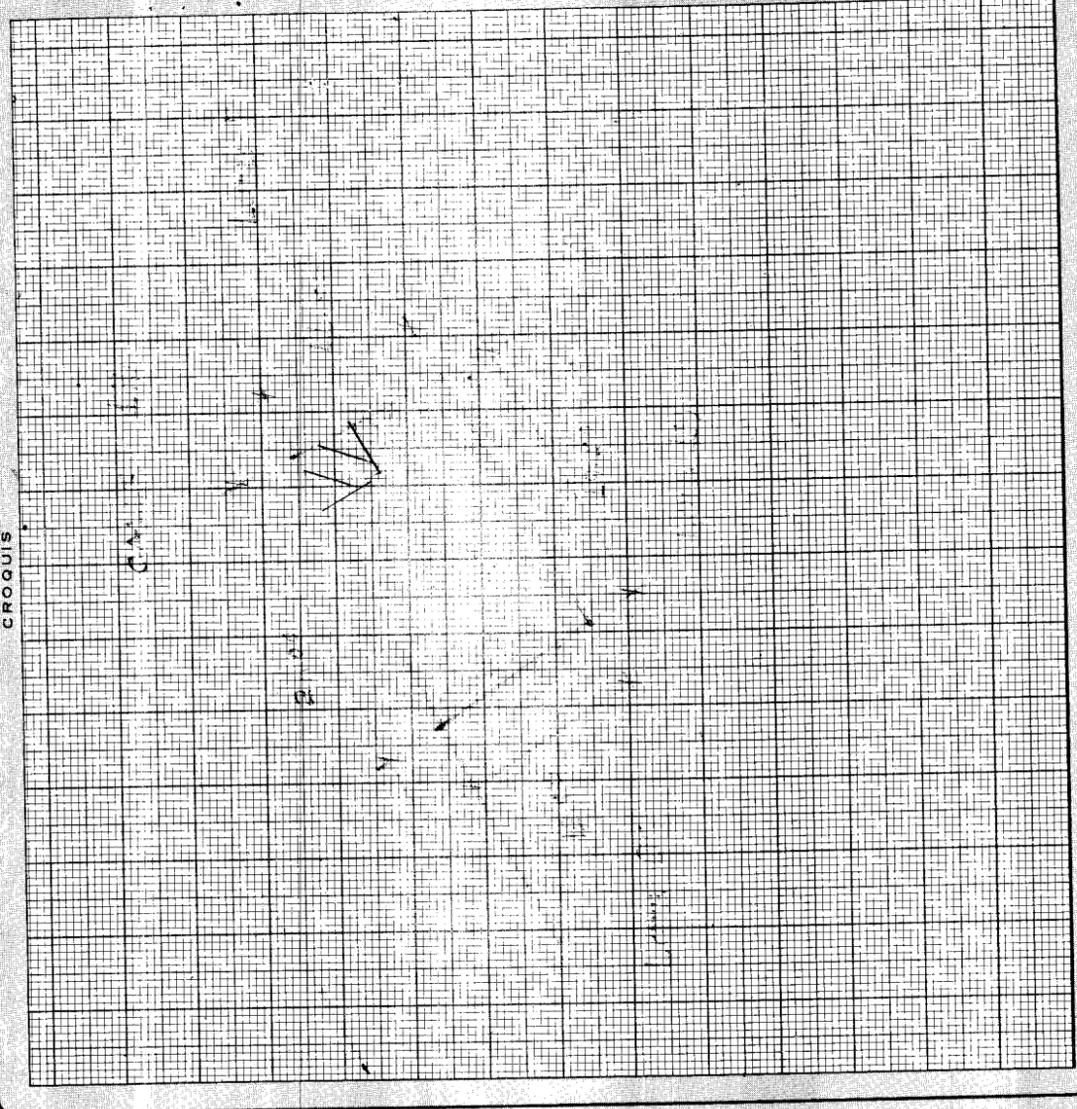
(10) CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

8268-11 HOJA N°

DIRECCION: barrio LA VENTA

calle 12 N° 30



DATOS DEL LOTE

(11) NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE

(13) MATERIAL DE LA CALZADA

(14) ACERA

(15) AGUA POTABLE

(16) AL-CANTARILLADO

(17) ENERGIA ELECTRICA

(18) ALUMBRADO PUBLICO

(19) SOBRE LA RASANTE

(20) AGUA POTABLE

(21) DESAGÜES

(22) ELECTRICIDAD

(23) AREA

(24) PERIMETRO

(25) LONGITUD DEL FRENTE

(26) NUMERO DE ESQUINAS

(27) sin edificación

(28) con edificación

(29) sin uso

(30) el mismo que la construcción

(31) otro uso

(32) otro uso

(33) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

(34) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

(35) TOTAL DE BLOQUES

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

sin uso

el mismo que la construcción

otro uso

otro uso

nombre

código

observaciones

27.182.867. Salto 7 Feb 13/17

1100506



NUMERO : (2013.13.08.01.P01386)

COMPRAVENTA; OTORGA LA SEÑORA AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON; A FAVOR DE LOS SEÑORES CONYUGES JOEL IVAN MORA ANCHUNDIA Y FATIMA DEL ROCIO TOALA GUTIERREZ .-

CUANTIA : USD \$ 19.696.07

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día miércoles seis de febrero del año dos mil trece, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaría Pública Primera del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad VENDEDORA, la señora AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON, de estado civil casada con Disolución de la Sociedad Conyugal, conforme se desprende de la copia de la partida de matrimonio debidamente marginada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges JOEL IVAN MORA ANCHUNDIA y FATIMA DEL ROCIO TOALA GUTIERREZ, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y ~~X~~

Sello
02/15/13

certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar y autorizar una de Compraventa, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan y suscriben el presente contrato, la señora AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "LA VENDEDORA"; y, por otra parte los señores cónyuges JOEL IVAN MORA ANCHUNDIA y FATIMA DEL ROCIO TOALA GUTIERREZ, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato se los llamará simplemente "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Manifiesta la vendedora ser dueña y propietaria ~~A~~

de un terreno ubicado en la Ciudadela Santa Marta de la
manzana A de esta ciudad de Manta, que tiene las siguientes
medidas y linderos: Por el Frente: Veintiún metros cuatro decímetros
y calle doce; Por Atrás: Diecinueve metros veinte centímetros y
lindera con propiedades de los señores Joffre Lara García y señora
y Antonio Marveli Mera y señora; Por el Costado Derecho: Once
metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Joel
Mora Anchundia y señora; y, Por el Costado Izquierdo: Doce metros
cincuenta centímetros y lindera con propiedad del señor Alvaro
Moreira Zambrano. Teniendo una superficie total de Doscientos
cuarenta y tres metros cuadrados.- Bien inmueble que fue
adquirido mediante Sentencia dictada por el señor Juez XXI de lo
Civil de Manabí, el veintisiete de diciembre del año dos mil doce,
debidamente protocolizada en la Notaría Primera del cantón
Manta, el ocho de enero del año dos mil trece e inscrita en el
Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintiocho de enero
del año dos mil trece. Bien inmueble que se encuentra libre de
gravamen.- **TERCERA: VENTA.**- Con los antecedentes indicados,
y, por medio de este instrumento público la "VENDEDORA", da en
venta real y enajenación perpetua a favor de los "COMPRADORES",
quienes compran y aceptan para sí, la totalidad del inmueble descrito



e individualizado en la cláusula anterior, ubicado en la Ciudadela Santa Martha de la manzana A de esta ciudad de Manta; con todas sus medidas y linderos. **CUARTA: PRECIO.-** El precio del terreno que se vende, mediante el presente acto es de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES SIETE CENTAVOS DE DOLAR; que la vendedora declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de los compradores, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La vendedora transfiere el dominio del bien inmueble, materia de este contrato, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas; comprometiéndose caso contrario, al saneamiento legal, en los términos de ley.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el presente contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus intereses.- **SÉPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **OCTAVA: LAS DE ESTILO.-** Sírvase señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez X

2 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : lunes, 28 de enero de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 7.486 - Folio Final: 7.556

Número de Inscripción: 337 Número de Repertorio: 730

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil de Manabi

Fecha de Resolución: jueves, 27 de diciembre de 2012

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 369-2011. Un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Santa Martha de la Manzana A de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000053583	Abad Cruz Jose Wladimir	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-000000001691	Abad Cruz Maria Lorena	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000055979	Abad Dupla Martha Cecilia	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000051648	Abad Triviño Carolina Margarita	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Viudo	Manta
Adjudicatario	80-0000000057534	Lopez Bailon Amaida Marlene	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-000000000807	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Causante	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	39	13-ago-1954	31	32

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:56:11 del miércoles, 30 de enero de 2013

A petición de: Do. Amaida Lopez Bailon

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 38859.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 28 de enero de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1100506000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Santa Martha de la Manzana A de esta Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 21.04 metros y calle 12; pOR ATRAS: 19.20 metros y lindera con propiedades de los Señores Joffre Lara Gracia y Sra. y Antonio Marveli Mera y Sra. POR EL COSTADO DERECHO: 11.50 metros y lindera con propiedad del Señor Joel Mora Anchundia y Sra.; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12.50 metros y lindera con propiedad del Señor Alvaro Moreira Zambrano, con una extensión de 243.00 m² de superficie. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	39 13/08/1954	31
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	337 28/01/2013	7.486

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: **viernes, 13 de agosto de 1954**

Tomo: 1 Folio Inicial: 31 - Folio Final: 32

Número de Inscripción: 39 Número de Repertorio: 507

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 03 de agosto de 1954**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en las Afueras de este Puerto. Por el Frente, callejon público y trescientos cuarenta y tres metros. Por Atras, propiedad de don Jacob Vera y trescientos treinta y seis metros, Por el Costado Derecho, propiedad que le queda al vendedor y trescientos treinta metros, y Por el Costado Izquierdo, callejon público y doscientos cuarenta y un metros, o sea la Superficie total de 82.634 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000002418	Mora Dalinda	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002416	Pinargote Loor Jeronimo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	28	15-jun-1954	23	23





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000146435

2/5/2013 10:39

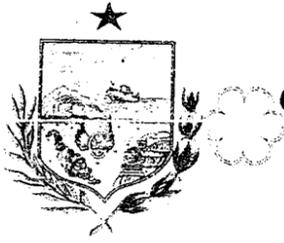
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-10-05-06-000	243,00	19696,07	58627	146435

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1305762195	LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE	LOT. STA MARTHA MZ-A CALLE 12	Impuesto principal	196,96	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	59,09	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	VALOR	
1301980270	MORA ANCHUNDIA JOEL IVAN	NA	VALOR PAGADO	256,05	
				SALDO	0,00

EMISION: 2/5/2013 10:39 DAMIAN MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 55782

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON
ubicada LOT. STA MARTHA MZ-A CALLE 12
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE.
de \$19696.07 DIECINUEVE MMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS cantidad
de 07/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA.

Jmoreira

05 FEBRERO 2013

Manta, de del 20



Director Financiero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0245010

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1305762195
NOMBRES: LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE
RAZÓN SOCIAL: LOT. STA. MARTHA MZ- A CALLE 12
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 244541
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 05/02/2013 11:43:14



DESCRIPCIÓN

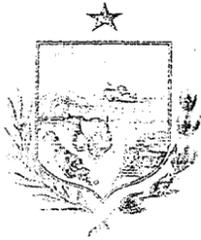
VALOR

VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 06 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 100395

No. Certificación: 100395

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10461

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-05-06-000

Ubicado en: LOT. STA MARTHA MZ-A CALLE 12

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 243,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1305762195	AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19440,00
CONSTRUCCIÓN:	256,07
	<u>19696,07</u>

Son: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma manuscrita]
Arg. Danilo Herrán S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

196.96
59.09

256.05



Impreso por: MARIS REYES 02/02/2013 10:48:47



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 80415

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 31 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1100506000 LOT. STA MARTHA MZ-A
Manta, treinta y uno de enero del dos mil trece

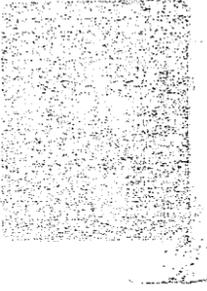
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



CIUDADANIA 140176219-0
LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE
MANABI/MANTA/MANTA
21 MARZO 1967
002-0050 00455 P
MANTA/MANTA
MANTA

Amaida Lopez Bailon



EQUATORIANA 1234567890
CASADO FRANCISCO E BAZILLO DELGADO
SUPERIOR LIC. EN PUBLICIDAD
SEGUNDO FELIPE LOPEZ REYES
MARIA DELICIA BAILON
03/07/2015
01/07/2001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

147-0048 NÚMERO
LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE
MANABI MANTA
PROVINCIA MANTA
PARRROQUIA
1305792190 CÉDULA
PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

Amaida

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130198027-0

MORA ANCHUNDIA JOEL IVAN

MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

21 MARZO 1956

REG. CIV. 001-0147 00293 M

MANABI/ROCAFUERTE

ROCAFUERTE 1956



Joel Mora

ECUATORIANA***** V4343V222E

CASADO FATIMA DEL ROCIO TOALA

PRIMARIA JERREO

ELIZ NORA MENDOZA

CELIZ ANCHUNDIA

MANABI 13/04/2012

13/04/2012

REN 2566481



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DELEGACION PROVINCIAL DE MANTAS

Referendum y Consulta 7-May-2011

130198027-0 - 399 - 0059

MORA ANCHUNDIA JOEL IVAN

MANABI MANTA

MANTA

EXONERADO - USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0015103

2260303 08/09/2011 14:27:14

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130323787-7

TOALA GUTIERREZ FATIMA DEL ROCIO

MANABI/24 DE MAYO/MOHOA

03 OCTUBRE 1959

REG. CIV. 001-0176 00644 F

MANABI/24 DE MAYO

MOHOA 1959



Fatima Toala

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO JOEL IVAN NORA ANCHUNDIA

SECUNDARIA QUERACER, DOMESTICOS

RICARDO TOALA TOALA

JUANA LEOPOLDINA GUTIERREZ CHAVEZ

MANABI 05/08/2002

05/08/2012

REN 0033422

Mrb



FULGAR CERECHIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DELEGACION PROVINCIAL DE MANTAS

Referendum y Consulta 7-May-2011

130323787-7 - 360 - 0089

TOALA GUTIERREZ FATIMA DEL ROCIO

MANABI MANTA

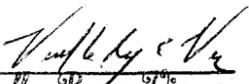
MANTA

EXONERADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0015104

2260304 08/09/2011 14:27:28

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REFIRTO, A PETICION DE LA PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA ENTREGADA EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO . PROTOCOLO NÚMERO
2013.13.08.01.P01356.- DOY FE.-


Ab. Vuelka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA





de este instrumento.- (Firmado) Abogado LUIS PICO

Matrícula número: Trece guión dos mil siete guión veintiocho.

DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE

Amaida Lopez Bailon
AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON
C.C.No. - 130576219-5



Joel Ivan Mora Anchundia
JOEL IVAN MORA ANCHUNDIA
C.C.No. - 130198027-0



Fatima del Rocio Toala Gutierrez
FATIMA DEL ROCIO TOALA GUTIERREZ
C.C.No. - 130323787-7



Vielka Reyes Vinces
LA NOTARIA (E)
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANABÁ

Dirección de Avaluos Catastro y Registros

Cedula

Clave Catastral: 1100506

Nombre:

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

Reclamo: 7. Reclamo

Firma del Usuario

Fecha:

Informe Inspector: Se act. según sentencia de prescripción adquisitiva de dominio otorgada por el Jorjado y por monto de 10 mil de d. n. b.

Firma del Inspector

Fecha: 11/02/12

Informe Técnico:

Se otorga el reclamo de dominio de terreno de 10.000 m² de terreno a favor de la Sra. María del Carmen...

Firma del Técnico

Fecha:

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro

Fecha:

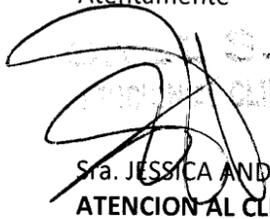
Manta, 08 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE** con número de cedula **130576219-5**, NO se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, mismo que no mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente


Sra. JESSICA ANDRADE.
ATENCION AL CLIENTE.



1/8/2013 11:32

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-10-05-06-000	243,00	\$ 19.227,46	LOT. STA MARTHA MZ-A	2013	69152	132347
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE		1305762195	Costa Judicial			
1/8/2013 12:00 FIGUEROA ANA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,73	(\$ 0,67)	\$ 6,06
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,46		\$ 2,46
			MEJORAS 2012	\$ 11,43		\$ 11,43
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 52,06		\$ 52,06
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,88		\$ 2,88
			TOTAL A PAGAR			\$ 74,89
			VALOR PAGADO			\$ 74,89
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1/8/2013 11:02

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-10-05-06-000	243,00	\$ 19.227,46	LOT. STA MARTHA MZ-A	2012	69152	132346
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE		1305762195	Costa Judicial			
1/8/2013 12:00 FIGUEROA ANA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,73		\$ 6,73
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora	\$ 9,15		\$ 9,15
			MEJORAS 2011	\$ 2,65		\$ 2,65
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 56,66		\$ 56,66
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,88		\$ 2,88
			TOTAL A PAGAR			\$ 78,07
			VALOR PAGADO			\$ 78,07
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Sello

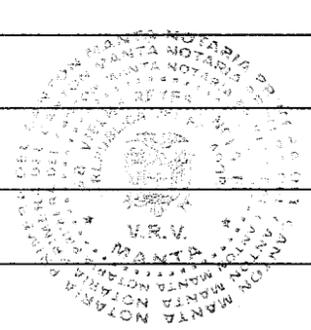
POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: _____ PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA
DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO #369-2011, QUE SIGUE LA SEÑORA AMAIDA
MARLENE LOPEZ BAILON, EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE HERIBERTO ABAS
CRUZ.-

Otorgada por: _____

A favor de: _____



No.

238

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia _____ Cuantía _____
PRIMERA \$17.000

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, _____

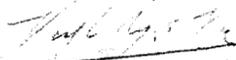
AB. VIELKA REYES VINCES
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA DE MANTA
SIRVASE EN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, SE PROTOGOLIZE LA
DOCUMENTACION ADJUNTA; LA CUAL CORRESPONDE A LA COPIA
CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE
PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO #369-2011,
QUE SIGUE LA SEÑORA AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON, EN
CONTRA DEL SEÑOR JOSE HERIBERTO ABAD CRUZ; LA CUANTIA ES
DE \$17.000,00; Y SE ME CONFIERA LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS,
ESTO DANDO CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ARTICULO 18
NUMERAL 2DO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE;
ES DE JUSTICIA.



Abg. Maikel Vélez Zambrano

Matrícula #3.398 CAM

DOY FE.- QUE LA PETICION QUE ANTECEDE ES CLARA Y PRECISA, POR LO
QUE SE ADMITE EL TRAMITE Y PROTOCOLIZO LA DOCUMENTACION
ADJUNTA. PARA LO CUAL OTORGO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS.
MANTA, 08 DE ENERO DEL 2013; AB. VIELKA REYES V. NOTARIA
PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 369 2011 QUE SIGUE L SEÑOR AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON EN CONTRA DE LA SEÑORA AJOSE HERIBERTO ABAD CRUZ SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

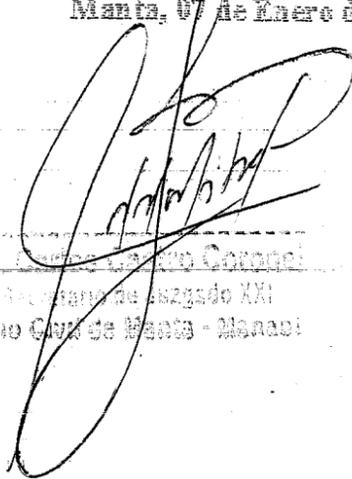
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI.-Manta, 27 de Diciembre del 2012, a las 09H39. VISTOS: Agréguese al expediente el escrito de la actora quien autoriza para su defensa para lo posterior al Abg. Tyron Zambrano González y recibirá sus notificaciones en el casillero judicial No. 37. Hágase saber a su anterior defensor que ha sido sustituido en la defensa. A fojas 75 y 76 de los Autos comparece al juzgado con su demanda, la señora AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON, manifestando que es poseedora de un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Santa Martha de la Manzana A de esta ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 21.04 metros y calle 12; por atrás: 19.20 metros y lindera con propiedades de los señores Joffre Lara García y Sra, y Antonio Marvati Mera y Sra.; por el costado derecho: 11.50 metros y lindera con propiedad del señor Joel Mora Anchundia y Sra.; y por el costado izquierdo: 12.50 metros y lindera con propiedad del señor Alvaro Moreira Zambrano, con una extensión de 243.00 m2 de superficie. Que desde el día 24 de enero de 1995 ha mantenido la posesión tranquila, continúa en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equivoca y en calidad de propietaria, con ánimo de señora y dueña por el transcurso de 16 años a la presente fecha, el bien antes descrito que motiva la presente demanda, donde inclusive ha levantado con su propio peculio una casa de construcción mixta con cubierta de zinc, que le ha servido de provecho personal así como de su familia, encontrándose debidamente delimitado por sus cuatro lados, sin la interferencia de nadie y demostrando en todo momento el ánimo de señora y dueña. Que en virtud de los antecedentes expuestos, concurre a demandar a los presuntos y desconocidos herederos del señor JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, a su cónyuge sobreviviente GLORIA ESTRELLA, CRUZ TRIVIÑO, a sus supuestos herederos, señores: CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, MARIA LORENA ABAD CRUZ, JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, MARTHA CECILIA ABAD DUPLA, MARIA TEBESA ABAD DUPLA y así como a los posibles interesados en esta causa a fin de que en sentencia se disponga a su favor el dominio del referido bien inmueble ordenando al mismo tiempo su inscripción en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, con fundamento en los Artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 24134 y siguientes del Código Civil codificado. La demanda fue admitida al trámite Ordinario y se procedió a su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, tal como consta a foja 80, a la citación de los accionados y posibles interesados por medio de la prensa, conforme se aprecia a fojas 87, 88 y 89, de los cuales solo compareció a contestar la demanda y a proponer excepciones el señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, tal como se constata a foja 85 del expediente, las que fueron admitidas al trámite por estar presentadas dentro del término de ley. Continuando con el trámite, se convocó a las partes litigantes a la Junta de conciliación que se la llevó a efecto a foja 94, con la presencia de la actora y su Abogado defensor y en rebeldía de los accionados quienes no asistieron a la diligencia. Por corresponder al trámite, se concedió a los litigantes el respectivo término de ley para la prueba, durante el cual se practicaron las que obran de Autos. Agotado el trámite procesal, se encuentra la causa en estado de dictar sentencia y para hacerlo, se considera: PRIMERO: El proceso es válido y así se lo declara por cuanto no se advierte violación al

trámite u omisión de solemnidad sustancial que lo vicie de nulidad. SEGUNDO: La sentencia a dictarse debe recaer sobre los fundamentos de la demanda y las excepciones deducidas que es como se ha trabado la litis, tal como lo determina el Art. 273 de la codificación del Código de Procedimiento Civil. TERCERO: La falta de contestación a la demanda de los accionados, constituye de acuerdo con lo determinado en el Art. 113 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, una negativa pura y simple a los fundamentos de la demanda, por lo que, le corresponde a la parte actora justificarlos. CUARTO: El Art. 603 de la codificación del Código Civil, determina que: " Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción". El Art. 2398 del citado Código, dispone que: " Salvo las excepciones que establece la Constitución, se gana por prescripción el dominio de los bienes corporales, raíces o muebles que están en comercio humano, y se han poseído con las condiciones legales", y el Art. 2410 del mismo Código, señala los requisitos para la procedencia de la prescripción extraordinaria de dominio de bienes comerciales inmuebles. QUINTO: La actora pretende ganar el dominio del bien descrito en el libelo inicial, por lo tanto, estaba obligada a probar en el proceso todo aquello que forma parte de los presupuestos para la aplicación de las normas jurídicas citadas, esto es: 1.- Que el bien inmueble que se pretende ganar por prescripción se encuentre en el comercio humano; 2.- Que quien demanda haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3.- Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende, sea el demandado. Así lo ha dictado la Ex-Corte Suprema de Justicia en sus fallos de triple reiteración, que fueron publicadas por la unidad de Capacitación del Consejo Nacional de la Judicatura, en el Tomo uno, págs. 27 a 238 de septiembre de 2004. SEXTO: Juzgando la prueba actuada de conformidad con lo preceptuado en el Art. 115 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, en armonía con los fundamentos del libelo inicial y las excepciones propuestas, así como el principio de Tutela judicial efectiva de los derechos, contenido en el Art. 23 de la Ley Orgánica de la Función judicial, que en su parte pertinente dice: " La función judicial por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. deberán resolver siempre las pretensiones que hayan deducido sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley y los meritos del proceso... ", se deja constancia de lo siguiente: A.- De conformidad con lo que prescribe el Art. 113 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, la demandante estaba obligada a probar los hechos alegados, que fueron negados por el demandado compareciente en forma expresa, y en forma tácita por los que no acudieron a contestarla, en este caso, la posesión del predio de la litis, en los términos prescritos en el Art. 2410 de la codificación del Código Civil; B.- Con respecto al demandado que si compareció, es aplicable lo que preceptúa el Art. 114 ibidem; C.- Los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el libelo inicial, fueron probados en forma legal con los testimonios sin tacha de los señores Joel Iván Mora Anchundia y Fátima del Rocío Toala Gutiérrez rendidos a foja 101, quienes en forma concordante y con conocimiento de causa, afirmaron conocer la verdad de lo preguntado, especialmente el tiempo que aduce la actora esta en posesión del predio y la calidad de la misma, los que así rendidos se convierten en una prueba idónea para esclarecer la verdad, por reunir los requisitos del Art.

208 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, que consisten en edad, probidad, conocimiento e imparcialidad. D.- En la inspección judicial practicada al bien raíz en la foja 104, se dejó constancia por parte del juzgado de los actos posesorios observados y la constancia de que la demandante habita en ese predio con su familia y que este tiene las mismas medidas y linderos que las establecidas en el libelo inicial, lo cual fue corroborado por el informe pericial constante desde fojas 109 a 123, el que no mereció objeciones de ninguna naturaleza, por lo cual, se colige que lo aceptaron las partes litigantes en su totalidad, justificando con ello la posesión del suelo, de acuerdo con lo que determina el Art. 969 del Código antes citado, la que está constituida por los hechos positivos observados y que son de aquellos a los que solo el dominio da derecho, tales como usar el predio para construir su vivienda en la que habita junto a su familia, usarlo para un taller de soldadura y tenerlo delimitado; E.- En lo que concierne a la singularización del bien inmueble cuya posesión se alega, se determina que si se ha propuesto la acción sobre un bien determinado; F.- Se ha probado que la acción está dirigida contra los legítimos contradictores, que son los herederos del propietario que consta en el Registro de la Propiedad de Manta, entidad que es la llamada a certificar la propiedad de los bienes inmuebles, y son ellos las únicas personas llamadas a contradecir la presente acción, cumpliendo así con lo que prescribe el Art. 2410 del Código Civil, que en su numeral 1º, prescribe, que: " Cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito". Imponiendo esta norma la obligación de demandar al propietario o titular del dominio del bien inmueble sobre el cual se pretende la prescripción, por cuanto la acción va dirigida tanto para alcanzar la declaratoria de que se ha operado este modo de adquirir la propiedad, cuanto a dejarse sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad del demandado, por haberse operado la prescripción que ha producido la extinción correlativa y simultánea del derecho del anterior dueño, y además se ha respetado lo que dice el Art. 76, numeral 1, de la Constitución ecuatoriana: " Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes", el Art. 7, literal a) de la misma Constitución, que regula las garantías básicas que aseguran el debido proceso, señala: " Que nadie podrá ser privado del derecho de defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento"; y el literal h) del citado artículo determina: " Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra". Así como también lo prescrito en el Art. 66 numeral 26 de la mencionada Constitución, que consagra el derecho a la propiedad; G.- Ninguna prueba practicó el demandado compareciente para justificar sus excepciones, las cuales quedaron en simple enunciado. Por todo lo expuesto, se concluye que la demandante ha cumplido con las exigencias de los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410 y 2411 de la codificación del Código Civil y por lo tanto ha justificado la procedencia de la presente acción de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio. En virtud de ello, la suscrita jueza, al amparo de lo prescrito en el Art. 1 de la Constitución de la República y en atención a lo prescrito en los Artículos 109, 23, 27 y 29 del Código Orgánico de la Función Judicial, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, declara con lugar la demanda y por ello concede a favor de la Señora AMAIRA MARLENE LOPEZ BAILON, la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el bien inmueble objeto de esta causa, que se encuentra descrito en la parte expositiva de la presente sentencia. No se acogen por tanto las

excepciones de señor José Wladimir Abad Cruz por no haber sido justificadas. De conformidad con lo prescrito en el Art. 2413 del Código Civil codificado, esta sentencia hará las veces de Escritura pública, la misma que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, mediante notificación a su respectivo funcionario, quien cancelará la inscripción de la demanda y cualquier otra que afecte el dominio conferido, que por efectos de la prescripción han quedado sin valor alguno. Confiérase las copias certificadas correspondientes. La cuantía se la fija en USD\$ 17.000.00. Cúmplase con lo preceptuado en el Art. 277 de la codificación del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese y cúmplase. F) DRA. LAURA JOZA MEJIA JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI. CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY. RAZON.-LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

Manta, 07 de Enero del 2013



Ab. Laura Joza Mejía Coronel
Jueza de lo Civil XXI
de lo Civil de Manta - Manabí



Ciudadanía Leonidas
Lopez Bailon Amaida Marlene
Manabí/Mantá
01 MARZO 1967
002- 0095 00495 F
Mantá
1967



Amaida Lopez Bailon



ECUATORIANA ***** 4333242223
CASADO FRANCISCO E BORDABUENA BELGARDI
SUPERIOR LICENCIADO PUBLICIDAD
SEGUNDO FELIPE LOPEZ REYES
MARIA OLIVIA BAILON BAILON
MANTÁ 07/07/2007
03/07/2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

147-0046 NÚMERO 1305762195 CEDULA

LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE

MANABÍ MANTÁ
PROVINCIA MANTÁ
CANTÓN
PARROQUIA

Amaida Lopez Bailon
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 79658

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de enero 13 de 20

VALIDA PARA LA CLAVE
1100506000 LOT. STA MARTHA MZ-A
Manta, nueve de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 099535

No. Certificación: 99535

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de enero de 2013

No. Electrónico: 9687

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-05-06-000

Ubicado en: LOT. STA MARTHA MZ-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 243,00 M2

Perteneciente a:

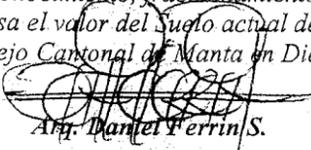
Documento Identidad	Propietario
1305762195	AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	13365,00
CONSTRUCCIÓN:	256,07
	<hr/>
	13621,07

Son: TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.


Atp. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE, EN CONTRA DE JOSE HERIBERTO ABAD CRUZ, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

Impreso por: MARIS REYES 08/01/2013 15:21:21



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA
USD-1.25

Nº 55331

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a _____ AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON.
ubicada _____ LOT. SANTA MARTHA MZ. A.
cuyo _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE. _____ asciende a la cantidad
de _____ \$17000.00 DIESCISIETE MIL 00/100 DOLORES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE PRESCRIPCION.

Jmoreira

Manta, _____ de _____ 09 ENERO del 20 _____ 2013


Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 1237114

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1305762195
NOMBRES: LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LOT. STA. MARTHA MZ- A

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 236579
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 09/01/2013 12:07:34

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 09 de Abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

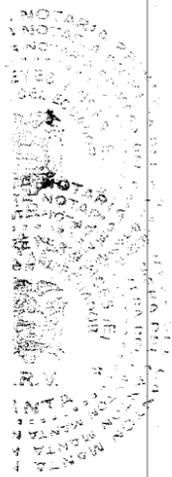
RAZON DE PROTOCOLIZACION

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS SOLICITADO POR LA PARTE INTERSADA, Y SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LA DOCUMENTACION ADJUNTA, LA CUAL CORRESPONDE A LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO #369-2011, QUE SIGUE LA SEÑORA AMAIDA MARLENE LOPEZ BAILON, EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE HERIBERTO ABAD CRUZ; LA CUANTIA ES DE \$17.000,00; PARA LO CUAL CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-

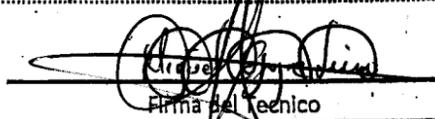


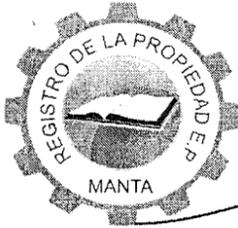
Verónica Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA (E)



08-05-13 13:36

2013

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muv Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Telf: 2611-471 - 2611-473 Fax 2611-714 Correo Electrónico: minim@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	1100506000
Nombre:	Flora Lucinda
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribución Mejoras	
Tasa de Seguridad	49 0999986851
Reclamo:	CA. Hipoteca. Pasa directo.
<hr/> Firma del Usuario Fecha:	
Informe Inspector:	
<hr/> Firma del Inspector Fecha:	
Informe Técnico:	
Defunizado. Desecho x M.A.  Firma del Técnico Fecha: 09/05/2013	
Informe de aprobación:	
<hr/> Firma del Director de Avaluos y Catastro Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38859:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 28 de enero de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1100506000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Santa Martha de la Manzana A de esta Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 21.04 metros y calle 12; pOR ATRAS: 19.20 metros y lindera con propiedades de los Señores Joffre Lara Gracia y Sra. y Antonio Marveli Mera y Sra. POR EL COSTADO DERECHO: 11.50 metros y lindera con propiedad del Señor Joel Mora Anchundia y Sra.; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12.50 metros y lindera con propiedad del Señor Alvaro Moreira Zambrano, con una extensión de 243.00 m2 de superficie. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	39 13/08/1954	31
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	337 28/01/2013	7.486
Compra Venta	Compraventa	690 27/02/2013	13.865

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 13 de agosto de 1954
Tomo: 1 Folio Inicial: 31 - Folio Final: 32
Número de Inscripción: 39 Número de Repertorio: 507
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de agosto de 1954



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en las Afueras de este Puerto. Por el Frente, callejon público y trescientos cuarenta y tres metros. Por Atras, propiedad de don Jacob Vera y trescientos treinta y seis metros, Por el Costado Derecho, propiedad que le queda al vendedor y trescientos treinta metros, y Por el Costado Izquierdo, callejon público y doscientos cuarenta y un metros, o sea la Superficie total de 82.634 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002418	Mora Dalinda	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002416	Pinargote Loor Jeronimo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	28	15-jun-1954	23	23

2 / 3 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : lunes, 28 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.486 - Folio Final: 7.556
Número de Inscripción: 337 Número de Repertorio: 730
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de enero de 2013
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo Civil de Manabi
Fecha de Resolución: jueves, 27 de diciembre de 2012



a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 369-2011. Un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Santa Martha de la Manzana A de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000053583	Abad Cruz Jose Wladimir	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000001691	Abad Cruz Maria Lorena	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000055979	Abad Dupla Martha Cecilia	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000051648	Abad Triviño Carolina Margarita	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Viudo	Manta
Adjudicatario	80-0000000057534	Lopez Bailon Amaida Marlene	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000807	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Causante	80-0000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	39	13-ago-1954	31	32

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 27 de febrero de 2013

Tomo: 34 Folio Inicial: 13.865 - Folio Final: 13.873
Número de Inscripción: 690 Número de Repertorio: 1.678
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de febrero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un terreno ubicado en la Ciudadela Santa Martha de la manzana A de esta ciudad de Manta, Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000002543	Mora Anchundia Joel Ivan	Casado	Manta
Comprador	13-03237877	Toala Gutierrez Fatima Del Rocio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000057534	Lopez Bailon Amaida Marlene	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	337	28-ene-2013	7486	7556



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:18:57 del lunes, 29 de abril de 2013

A petición de: *Jody Juan Mose Anchueda*

Elaborado por: *Silvia Cruz María Vera Medranda*
1306483825



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Handwritten Signature]
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 08 de Mayo del 2013.

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Señor. **MORA ANCHUNDIA JOEL IVAN** con CI 130198027-0 se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO con el código 142984 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

ATENCION AL CLIENTE
ING. JORGE VEGA M.

TITULO DE CREDITO COPIA

No. 132347

5/8/2013 1:22

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-10-05-06-000	243,00	\$ 19.227,46	LOT. STA MARTHA MZ-A CALLE 12	2013	89152	132347
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MORA ANCHUNDIA JOEL IVAN		1301980270	Costa Judicial			
TOALA GUTIERREZ FATIMA DEL ROCÍO		1303237877	IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,73	(\$ 0,67)	\$ 6,06
1/8/2013 12:00 FIGUEROA ANA						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interes por Mora		
				MEJORAS 2011	\$ 2,46	\$ 2,46
				MEJORAS 2012	\$ 11,43	\$ 11,43
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 52,06	\$ 52,06
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,88	\$ 2,88
				TOTAL A PAGAR		\$ 74,89
				VALOR PAGADO		\$ 74,89
				SALDO		\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que la Copia es Igual a su Original

RECAUDACIÓN

Ret. 4 Feb. 11.3. 11.00

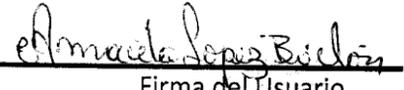
Amada Lopez
2624820

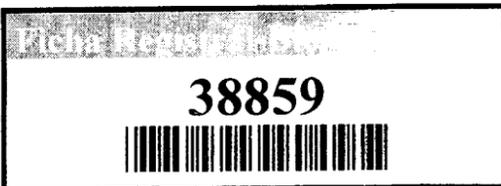
Dirección de Avaluos Catastro y Registros



Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA
Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

		No.	00000001
Cedula	130576919-5		
Clave Catastral	1100606000		
Nombre:	Lopez Buelva Amador 11,		
Rubros:			
Impuesto Principal	-		
Solar no Edificado	-		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	Cota Plus Cuyto		
Reclamo:			
 Firma del Usuario			
Elaborado Por:	1207. ANGEL RENDONA RENDONA.		
Informe Inspector:			
SE ACTUALIZO AVAUO DE SUELO. FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVAUO.			
 Firma del Inspector			
Informe de aprobacion:			
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro			



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 38859:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 28 de enero de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1100506000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Santa Martha de la Manzana A de esta Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 21.04 metros y calle 12; pOR ATRAS: 19.20 metros y lindera con propiedades de los Señores Joffre Lara Gracia y Sra. y Antonio Marveli Mera y Sra. POR EL COSTADO DERECHO: 11.50 metros y lindera con propiedad del Señor Joel Mora Anchundia y Sra.; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 12.50 metros y lindera con propiedad del Señor Alvaro Moreira Zambrano, con una extensión de 243.00 m² de superficie.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	39 13/08/1954	31
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	337 28/01/2013	7.486

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 13 de agosto de 1954
Tomo: 1 Folio Inicial: 31 - Folio Final: 32
Número de Inscripción: 39 Número de Repertorio: 507
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta *

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de agosto de 1954

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en las Afueras de este Puerto. Por el Frente, callejon público y trescientos cuarenta y tres metros. Por Atras, propiedad de don Jacob Vera y trescientos treinta y seis metros, Por el Costado Derecho, propiedad que le queda al vendedor y trescientos treinta metros, y Por el Costado Izquierdo, callejon público y doscientos cuarenta y un metros, o sea la Superficie total de 82.634 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002418	Mora Dalinda	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002416	Pinargote Loor Jeronimo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	28	15-jun-1954	23	23

2 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: **lunes, 28 de enero de 2013**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **7.486** - Folio Final: **7.556**
 Número de Inscripción: **337** Número de Repertorio: **730**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 08 de enero de 2013**
 Escritura/Juicio/Resolución: **Juzgado XXI de lo Civil de Manabi**
 Fecha de Resolución: **jueves, 27 de diciembre de 2012**

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO NUMERO 369-2011. Un lote de terreno, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Santa Martha de la Manzana A de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000053583	Abad Cruz José Wladimir	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000001691	Abad Cruz Maria Lorena	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000055979	Abad Dupla Martha Cecilia	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000051648	Abad Triviño Carolina Margarita	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000000383	Cruz Triviño Gloria Estrella	Viudo	Manta
Adjudicatario	80-0000000057534	Lopez Bailon Amaida Marlene	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000807	Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de M		Manta
Causante	80-0000000000103	Abad Saltos Jose Heriberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	39	13-ago-1954	31	32

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **14:56:11** del miércoles, 30 de enero de 2013

A petición de: *Do. Amaida Lopez Bailon*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macias Suarez*
 131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 31 de Enero del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sra. **LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE** Con número de cédula **130576219-5** **NO** se encuentra registrado como usuario de CNEEL en nuestro sistema comercial SICO, razón por el cual **NO** mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

Karla Mendoza

Karla Mendoza
ATENCION AL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000132347

1/8/2013 11:02

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°	
1-10-05-06-000	243,00	\$ 19.227,46	LOT. STA MARTHA MZ-A	2013	69152	132347	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
LOPEZ BAILON AMAIDA MARLENE		1305762195	Costa Judicial				
1/8/2013 12:00 FIGUEROA ANA							
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY							
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,73	(\$ 0,67)	\$ 6,06
				Interes por Mora			
				MEJORAS 2011	\$ 2,46		\$ 2,46
				MEJORAS 2012	\$ 11,43		\$ 11,43
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 52,06		\$ 52,06
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,88		\$ 2,88
				TOTAL A PAGAR			\$ 74,89
				VALOR PAGADO			\$ 74,89
				SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA